

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

45321 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se modifica concesión administrativa cuya titularidad ostenta Apimosa, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha resuelto con fecha 26 de Julio de 2018, aprobar la modificación de la concesión administrativa de la que es titular Apimosa, Sociedad Limitada otorgada por acuerdo del Consejo de Administración de este Organismo de fecha 17 de Mayo de 2018 para ocupar una parcela de unos 5.298 metros cuadrados, en la que se ubica una nave con una superficie en planta de unos 2.000 metros cuadrados y una campa anexa de unos 3.298 metros cuadrados, pertenecientes al dominio público portuario estatal y situadas en el denominado Polígono de Astilleros, con destino al desarrollo de las actividades de diseño industrial, ingeniería, fabricación, ensamblaje y montaje de instalaciones industriales.

Autorizado: Apimosa, Sociedad Limitada.

Modificación: Del objeto de la concesión administrativa de que es titular, a fin de destinarla al desarrollo de trabajos de tratamiento de pintura de estructuras metálicas, y la ampliación de su superficie con parcela colindante que ocupa actualmente en régimen de autorización administrativa.

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2045.

Tasas a abonar: Tasa de ocupación de terrenos por la ocupación privativa del dominio público portuario por importe de 1,986494 euros/metro cuadrado/año, IVA no incluido, que se aplicará a una superficie de 7.652,25 metros cuadrados.

Tasa por ocupación de obras e instalaciones de las naves pareadas con superficie en planta de 2.000 metros cuadrados por importe de 5.057,52 euros/año, IVA no incluido; y de las naves pareadas con superficie en planta de 2.354,25 metros cuadrados por importe de 9.034,12 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por el ejercicio de actividades comerciales industriales y de servicios en el dominio público portuario por importe del 1,5% del volumen de negocio anual desarrollado en el Puerto de Sevilla al amparo de la presente concesión, IVA no incluido. La cuantía mínima anual a abonar por este concepto queda fijado en 18.000 euros/año durante los años 1 a 6 y de 30.000 euros/año durante el resto del periodo de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- Manuel Gracia Navarro. Presidente.

ID: A180056030-1